

**DECRETO ALCALDICIO N° 001153**

Casablanca, 19 MAYO 2011

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 329 de fecha 27 de enero de 2011 año en curso que aprobó convenio de transferencia de fondos para la ejecución del Programa "Puente entre la Familia y Sus Derechos.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 4, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Apruébase modificación al convenio para transferir fondos para la ejecución del Programa "Puente entre la Familia y Sus Derechos", entre la I. Municipalidad de Casablanca y Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**Distribución:**  
Alcaldía  
Dir. Social  
Dir. Finanzas  
Jurídico

**RESOLUCION EXENTA N° 0679**

**MAT.:** Aprueba Modificación Convenio  
Fondo de Solidaridad e Inversión Social  
e I. Municipalidad de Casablanca  
Programa Puente Entre la Familia y Sus  
Derechos

Viña del Mar, 12 de Mayo de 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°18.989 orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.; en la Ley N° 20.481 de presupuestos del sector público año 2011; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.; en la Resolución Exenta N° 1964 del 14 de Octubre de 2010 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; en la Resolución Afecta N° 193 del 1° de Junio de 2010 del FOSIS Central.; en el Decreto Supremo N° 1 del 3 de Enero de 2011 del Ministerio de Planificación; en la Resolución Exenta N° 146 del 24 de Enero de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

**CONSIDERANDO:**

Que FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza ,aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras instituciones del Estado.

El Convenio suscrito entre MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 3 de Enero de 2011 , aprobado por el Decreto Supremo N° 1 de la misma fecha ,por el cual MIDEPLAN encarga a FOSIS la implementación y ejecución del Programa Puente Entre La Familia y sus Derechos ,componente de Apoyo Psicosocial del Sistema de Protección Social "Chile Solidario".

Que FOSIS transfirió a la Municipalidad de Casablanca a través del convenio de fecha 19 de Enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 0170 del 28 de Enero de 2011, responsabilidades y recursos para la implementación del "Programa Puente", entre la Familia y sus Derechos", en conformidad a las normas que regulan su aplicación.

La necesidad de modificar el convenio individualizado precedentemente suscrito con la I. Municipalidad de Casablanca

**RESUELVO:**

1.- Apruébense la modificación del convenio suscrita con fecha 9 de Mayo de 2011, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la I. Municipalidad de Casablanca, cuyo texto se inserta formando parte integrante de la presente Resolución.  
Anótese, Comuníquese, Archívese



**RODRIGO JARUFE FUENTES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FOSIS REGION DE VALPARAISO**

RJF/RSG/KMA.

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
PARA EJECUCIÓN DE  
PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
E  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

En la comuna de Viña del Mar, a 09 de mayo de 2011, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N°60.109.000-7, representado por su Director Regional don **Rodrigo Jarufe Fuentes**, ambos con domicilio en Avda. Libertad 149, Viña del Mar, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Casablanca**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.061.400-6, representada por su Alcalde Don **Manuel Vera Delgado**, ambos domiciliados en Constitución 111, comuna Casablanca, se ha acordado la siguiente modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 03 de Enero de 2011:

**CONSIDERANDO:**

**I.** Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público descentralizado, cuya misión es trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, para de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.

**II.** Que el Gobierno de Chile, en el marco de las políticas orientadas a la Protección Social en favor de las familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad social, ha implementado el Sistema Chile Solidario, promulgado mediante Ley N° 19.949, dirigido a promover la incorporación de las familias a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida.

**III.** Que en ese marco, por encargo del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), el FOSIS ha diseñado, un programa llamado "Puente, entre la familia y sus derechos", en adelante "el Programa", perteneciente al componente denominado "Apoyo Psicosocial" del referido Sistema, el que ha sido ejecutado a nivel comunal en convenio con las Municipalidades del país.

**IV.** Que en el convenio suscrito por MIDEPLAN y FOSIS, con fecha 03 de enero de 2011, aprobado por el Ministerio mediante el Decreto Supremo N° 1 de fecha 03 de enero de 2011, el Ministerio encarga al FOSIS la implementación y ejecución del Programa "Puente, entre la Familia y sus Derechos" y aprueba la transferencia de recursos para cumplir con esta tarea.

**V.** Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**VI.** Que, teniendo presente la Ley N° 19.949 que crea el Sistema Chile Solidario, las partes acuerdan transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa, en conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO:** Se modifica la cláusula cuarta en su número 4 como sigue:

**CUARTO:**

Donde dice:

*"Los recursos serán transferidos en dos cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.*

*Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4."*

Debe decir:

*"Los recursos serán transferidos en TRES cuotas, una vez que el FOSIS cuente con dichos recursos respectivamente, de conformidad a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el FOSIS y MIDEPLAN, singularizado en el considerando cuarto de este instrumento.*

*Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la SEGUNDA y TERCERA cuota respectivamente, deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS, las rendiciones de cuentas respectivas de acuerdo al Anexo N° 4."*

**SEGUNDO:** En lo no modificado quedan plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



**RODRIGO JARUFE FUENTES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**FOSIS**



**MANUEL VERA DELGADO**  
**ALCALDE/SA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**